



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3192 Fecha: 18 DIC. 2017

## Resolución Gerencial General Regional N° 154 2017 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 18 DIC. 2017

### VISTOS:

El Memorando N° 654-2017-GRC/OCI; del 29 de noviembre de 2017, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional; el Memorandum N° 956-2017-GRC/GGR; del 11 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia General Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las Sociedades de Auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinan sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, capacitación y uso de los recursos;

Que mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", que tiene por finalidad mejorar los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, con el fin de cubrir la demanda de control y cautelar el adecuado desarrollo de los servicios de control llevados a cabo por las mismas;

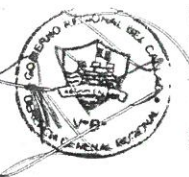
Que, mediante Memorando N° 654-2017-GRC/OCI; del 29 de noviembre de 2017, el Órgano de Control Institucional, hace de conocimiento de la Gerencia General Regional que se ha visto por conveniente designar a los representantes del Órgano de Control Institucional quienes conformarían la Comisión Especial de Cautela - C.E.C del Gobierno Regional del Callao encargada de cautelar el cumplimiento de la Auditoría Financiera Gubernamental del Gobierno Regional del Callao y CAFAE, periodo 2017, designando como Presidente a la señora CPC, María Cecilia Solari Carbajal y como miembro suplente a la señora CPC: Vilma Mendoza Paredes, ambas en representación del Órgano de Control Institucional ;

Que, mediante Memorandum N° 956-2017-GRC/GGR, de fecha 11 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, se detallan los nombres de tres (3) de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela que será designada para el control del servicio, siendo los siguientes: CPC. María Cecilia Solari Carbajal; Abog. Marco Antonio Palomino Peña; Abog. Jorge Linares Muñoz (Miembros Titulares); CPC. Vilma Mendoza Paredes, Abog. Miguel Ángel Asencios Vega; Abog. Luis Miguel Chávez Boero (Miembros Suplentes);


Que, por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, La Comisión Especial de Cautela del Gobierno Regional del Callao encargada de cautelar el cumplimiento de la Auditoría Financiera Gubernamental del Gobierno Región del Callao y CAFAE, periodo 2017, conformada de la siguiente manera:



CPC. María Cecilia Solari Carbajal	Representante del Órgano de Control Institucional <b>Presidente</b>
Abog. Marco Antonio Palomino Peña	Representante de la Gerencia General Regional <b>Miembro</b>
Abog. Jorge Linares Muñoz	Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica <b>Miembro</b>
CPC. Vilma Mendoza Paredes	Representante del Órgano de Control Institucional <b>Suplente</b>
Abog. Miguel Ángel Asencios Vega	Representante de la Gerencia General Regional <b>Suplente</b>
Abog. Luis Miguel Chávez	Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica <b>Suplente</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los miembros de la Comisión Especial de Cautela realizarán sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 912.2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 31 de octubre de 2015.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial General Regional a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** a la Contraloría General de la República, copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3162 Fecha: 18.DIC. 2017